Diagnóstico para evaluar las condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables

AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS

APARTADO 1.

DISPOSICIÓN: Realizar un estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población.

RESPUESTA: La Encuesta Intercensal llevada a cabo por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en 2020, reporta que el número de personas de 5 años y más hablantes de lengua indígena en nuestro país es de 7.1 millones, lo que representa el 6.2% de la población.

Las proporciones más altas de hablantes de lengua indígena de 5 años y más corresponde a los estados Chiapas, Oaxaca y Veracruz, donde representan alrededor de la tercera parte de sus respectivas poblaciones; también destacan Puebla, Yucatán, Guerrero, México, Hidalgo, San Luís Potosí y Quintana Roo, ubicados por arriba del valor nacional (6.2%). **Si bien en todo el país se registra población que habla lengua indígena, en siete entidades los porcentajes se encuentra por debajo del 1%, como lo es Zacatecas.**

En el Estado de Zacatecas, hay 4,781 personas que hablan lengua indígena, lo que representa menos del 1%. Las lenguas más habladas por los habitantes son el Huichol, Náhuatl, Tepehuano del sur y Mazahua. De estas lenguas la que predomina es el huichol.

A continuación, mostramos los datos referentes al municipio de Guadalupe Zacatecas:

Municipio	Total	Habla lengua Indígena %	No habla lengua indígena %	Lengua indígena más frecuente %
Guadalupe	211,740	0.26	0.19	Náhuatl 41.6 Tarasco 15.0

Fuentes:

INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Para 2020: La información es censal y está referida al 15 de marzo de 2020. Personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena.

APARTADO 2.

NOTA ORIENTADORA: En este apartado se deberá indicar el nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Criterios, mismos que deberá indicarse en la columna "Respuesta", de acuerdo con las categorías descritas a continuación:

INSUFICIENTE	**BASICO**	**SUFICIENTE**	**SATISFACTORIO**
Ausencia de actividades y/o carencias evidentes en la implementación del requerimiento.	Se reconoce que existe una situación a ser atendida para dar cumplimiento al requisito, sin embargo, las acciones realizadas tienden a aplicarse en casos individuales, se sustentan sólo o en gran medida en el conocimiento del personal que las aplica, no son acciones sistematizadas y existe la posibilidad de errores.	Práctica estandarizada y documenta que se encuentra en proceso de implementación total, o progresiva del requisito; ésta es difundida y conocida por el personal que la aplica; sin embargo, es probable que errores o áreas de oportunidad sean detectadas.	La organización ha implementado el requisito establecido y lo aplica de forma sistemática. Si bien se pueden detectar desviaciones, se tiene la capacidad de prevención inmediata para su solución.

En la columna "Evidencia", señalar el nombre de los documentos, archivos, imágenes o vínculos donde se encuentra los elementos que den cuenta del cumplimiento o avance en la implementación del requisito.

En la columna "Área de oportunidad", señalar los requisitos, actividades, prácticas o elementos en los que se haya identificado la necesidad de implementar mejoras; esto, con el fin de contar con insumos útiles para la planeación, programación y presupuestación que habrá de realizarse con posterioridad en el Apartado 5.

DISPOSICIÓN I. Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.

Los ajustes razonables contemplarán, además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse.

Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones.

Las adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las Unidades de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados se realizarán tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Área de oportunidad
I.1. ¿La Unidad de Transparencia, cuenta con instalaciones y espacios con accesibilidad, que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas?	▪ Satisfactorio	  	

I.2. ¿La Unidad de Transparencia, considera en sus ajustes razonables, espacios de maniobra accesibles para que cualquier persona y personas con discapacidad puedan moverse con plena libertad y autonomía?	▪ Satisfactorio	 	
I.3. ¿La Unidad de Transparencia, considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y dimensiones, que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con cualquier tipo de discapacidad, personas adultas mayores y mujeres embarazadas?	▪ Satisfactorio		

I.4. ¿La Unidad de Transparencia, implementa manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables? En su caso, señalar cuáles son.	▪ Insuficiente		Ponderar la posibilidad de diseñar y generar el material correspondiente propio de este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN II. Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio por persona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos.

Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse.

Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audio guías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado.

Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados.

Para ello los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Área de oportunidad
II.1. ¿La Unidad de Transparencia, diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas? II.2. ¿La Unidad de Transparencia, diseña y distribuye información en Sistema de Escritura Braille? II.3. ¿La Unidad de Transparencia, diseña y	▪ Satisfactorio	La Unidad de Transparencia, no diseña información en lenguas indígenas, escritura braille o en audio guía. Sin embargo, este sujeto obligado a buscando la inclusión de las personas que se encuentran en situación de discapacidad por lo que, fomentando el derecho de acceso a la información, el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, adapto al Sistema de Escritura Braille, el Segundo Informe de Gobierno 2021-2024, así mismo, diseñó un audio informe con el uso de subtítulos.	

distribuye información en audio guías?		https://www.youtube.com/watch?v=68ITFuVGjN0   En el mismo sentido, se crearon políticas de inclusión como lo es el Atlas de Discapacidad de Guadalupe, Zacatecas. En él, se puede consultar el Mapa Digital que muestra la ubicación de todas las rampas del municipio, el Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Guadalupe y las escuelas destinadas al mismo fin. Además de indicar la ubicación de las ópticas y tiendas de aparatos ortopédicos, la biblioteca con lectura braille y las principales empresas que cuentan con una política laboral y de servicio para las personas con discapacidad, entre otras opciones. Se considera que mediante este trabajo el Gobierno de Guadalupe fortalecerá acciones en temas de no discriminación,	

		accesibilidad, educación, cultura, medio ambiente y transparencia. https://youtu.be/O_jff4Kgq8g La Presidencia Municipal de Guadalupe, Zacatecas, cuenta con el Sistema Municipal de Bibliotecas Públicas. En particular, en el edificio de la Presidencia se encuentra ubicada la Biblioteca Roberto Cabral del Hoyo, en ella se dispone de una colección especial del Sistema Braille, cuenta con 553 libros, que permiten tanto a las personas con discapacidad visual como al público en general, a consultar y disfrutar de dicho acervo. https://www.youtube.com/watch?v=TKQZnyV6lQE	
II.4. ¿El material informativo de la Unidad de Transparencia, está redactado con lenguaje incluyente, no discriminatorio, y con perspectiva de género?	▪ Satisfactorio	La información que publica la Unidad de Transparencia, en la página Institucional en el apartado de "Transparencia" es realizada con un lenguaje incluyente, no discriminatorio y con perspectiva de género. https://gobiernodeguadalupe.gob.mx/transparencia/	

DISPOSICIÓN III. Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión. Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Área de oportunidad
III.1. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lenguas indígenas, o en su caso lenguas extranjeras, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?	▪ Suficiente	A la fecha este sujeto obligado no ha realizado eventos y/o transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, por lo cual no se ha visto en la necesidad de contratar intérpretes en lenguas indígenas o extranjeras en esta materia.	▪ Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.
III.2. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lengua de señas mexicana, o algún otro sistema de apoyos para las personas con discapacidad, en	▪ Suficiente	A la fecha este sujeto obligado no ha realizado eventos y/o transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, por lo cual no se ha visto en la necesidad de contratar intérpretes en lenguas de señas, en esta materia.	▪ Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.

eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?		No obstante, a lo anterior, se han realizado eventos inclusivos, con uso de intérpretes de Lengua de Señas en los eventos del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, que son difundidos y transmitidos a través de los medios de comunicación. https://www.youtube.com/watch?v=Upei72B4Gds	
III.3. ¿El sujeto obligado usa subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?	▪ Suficiente	A la fecha este sujeto obligado no ha realizado eventos y/o transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, por lo cual no se ha visto en la necesidad de usar subtítulos o estenografía en esta materia. No obstante, a lo anterior, se han realizado eventos inclusivos, con uso de subtítulos en los eventos del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, que son difundidos y transmitidos a través de los medios de comunicación. https://www.youtube.com/watch?v=Upei72B4Gds	▪ Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.

DISPOSICIÓN IV. Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados.

La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados. Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información.

Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena; de igual forma, podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar, de manera oportuna, la información solicitada por las y los titulares del derecho de acceso a la información y de datos personales. Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia.

La contratación de los servicios de intérpretes o traductores se realizará sin cargo alguno al solicitante. En la presentación de recursos de revisión, según sea el caso, se podría contar con la asesoría del órgano garante en el llenado de formatos.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Área de oportunidad
IV.1. ¿El personal designado por el objetivo obligado para brindar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación, está capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer, ni escribir?	▪ Satisfactorio	El personal de la Unidad de Transparencia cuenta con la sensibilización suficiente y necesaria para dar atención a personas que no sepan leer y escribir.	

IV.2. ¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua indígena?	▪ Básico	Es importante hacer la aclaración, que a la fecha no se ha recibido solicitudes, ni han acudido personas que se comuniquen en lengua indígena; sin embargo, en caso de presentarse dicha situación, la Unidad de Transparencia buscará las herramientas necesarias (traductores en web, contratación de intérpretes, etc.) para brindar una buena atención.	▪ Capacitar al personal de la Unidad de Transparencia en este rubro. ▪ Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen lengua indígena. ▪ Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado
IV.3. ¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua extranjera?	▪ Básico	Es importante hacer la aclaración, que a la fecha no se ha recibido solicitudes, ni han acudido personas que se comuniquen en lengua extranjera; sin embargo, en caso de presentarse dicha situación, la Unidad de Transparencia buscará las herramientas necesarias (traductores en web, contratación de intérpretes, etc.) para brindar una buena atención.	▪ Capacitar al personal de la Unidad de Transparencia en este rubro. ▪ Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen lengua extranjera. ▪ Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante.

DISPOSICIÓN V. Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia.

En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Área de oportunidad
V.1. ¿En sus portales de Internet, el sujeto obligado plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?	▪ Satisfactorio	El Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, cumple con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas relativo a publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su página institucional las Obligaciones que le competen, así como información sobre trámites y servicios, eventos y noticias del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos. Tal como aprecia en las siguientes ligas:	

		https://gobiernodeguadalupe.gob.mx/ https://gobiernodeguadalupe.gob.mx/transparencia/ https://ciudadguadalupe.gob.mx/comunicados/	
V.2. ¿En los portales de Internet del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región?		Conforme se indicó en el apartado 1 del presente diagnóstico, se tiene que las zonas allegadas de la ubicación de esta institución no se identifican una concentración de población que se comunique en lenguas indígenas.	▪ Mejorar la accesibilidad y usabilidad del Portal de este Instituto, bajo los estándares internacionales de accesibilidad en internet.

DISPOSICION VI. Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.

Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas:

a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para

la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:

1. Que se incorporen lectores de pantalla;

2. Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas;

3. Que se utilice el contraste de color;

4. Que se proporcione información de contexto y orientación;

5. Que los documentos sean claros y simples;

6. Que se identifique el idioma usado;

7. Que se utilice la navegación guiada por voz;

8. Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas;

9. Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección;

10. Que se utilice un leguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y

11. Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.

b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior por medio de los programas creados para tal efecto.

Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web;

c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin;

d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles;

e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y

f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciónes civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Área de oportunidad
VI.1. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "lectores de pantalla"?	▪ Insuficiente	El Ayuntamiento de Guadalupe, en su portal no cuenta con un lector de pantalla. Sin embargo, es compatible con todo tipo de software y dispositivos electrónicos que realicen dicha función. https://gobiernodeguadalupe.gob.mx/	▪ Mejorar la accesibilidad y usabilidad del Portal de este Instituto, bajo los estándares internacionales de accesibilidad en internet.

VI.2. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "amplificadores de imágenes"?	▪ Satisfactorio	  https://gobiernodeguadalupe.gob.mx/	
VI.3. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "lenguaje de señas"?	▪ Insuficiente		▪ Mejorar la accesibilidad y usabilidad del Portal de este Instituto, bajo los estándares internacionales de accesibilidad en internet.

VI.4. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "contraste de color"?	▪ Satisfactorio	  https://gobiernodeguadalupe.gob.mx/	
VI.5. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "información de contexto y orientación"?	▪ Insuficiente		▪ Contar con un Portal Web Accesible con la incorporación de información de contexto y orientación.

VI.6. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "documentos claros y simples"?	▪ Satisfactorio	La información que se publica en el Portal Web institucional que, dependiendo del contexto y su público objetivo es redactada en un lenguaje claro para su fácil comprensión.  https://ciudadguadalupe.gob.mx/convocatorias/	
VI.7. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "identificación del idioma usado"?	▪ Insuficiente		▪ Contar con un Portal Web Accesible que tenga la incorporación de identificación del idioma usado.
VI.8. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "navegación guiada por voz"?	▪ Insuficiente		▪ Contar con un Portal Web Accesible que tenga la incorporación de navegación guiada por voz.

VI.9. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones"?	▪ Insuficiente		▪ Contar con un Portal Web Accesible que tenga la incorporación de detener y ocultar las animaciones.
VI.10. ¿El sujeto obligado tiene un Portal Web Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado?	▪ Satisfactorio	El tiempo de traslado en sus contenidos con interactividad es suficiente para que cualquier usuario pueda leer los mensajes y pueda visualizar el contenido de la página. https://gobiernodeguadalupe.gob.mx/	
VI.11. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web que utilice lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio?	▪ Suficiente	 https://ciudadguadalupe.gob.mx/comunicados/	▪ Mejorar el uso de lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio en el Portal Web del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas.

VI.12. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena?	▪ Suficiente	El Portal Web de este sujeto obligado, cuenta con un apartado de Estadísticas sobre limitación o discapacidad por género y grupos de edad. https://gobiernodeguadalupe.gob.mx/wp-content/uploads/2023/02/Estadisticas-sobre-limitacion-o-discapacidad-por-genero-y-grupos-de-edad.pdf	
VI.13. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?	▪ Satisfactorio	En el Portal Web de este sujeto obligado existen diferentes medios a través de los cuales las y los usuarios pueden externar sus opiniones dudas y comentarios sobre cualquier tema relativo a su objetivo y actividades sustantivas. Facebook https://www.facebook.com/ayuntamientodegpe?mibextid=ZbWKwL Contacto https://ciudadguadalupe.gob.mx/contactanos/	
VI.14. ¿El sujeto obligado realiza pruebas periódicas a su Portal Web para corroborar si sus contenidos o	▪ Satisfactorio	El Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, para mantener el sitio actualizado y accesible a cualquier usuario, realiza pruebas periódicas, actualizaciones de la plataforma y publicación de contenidos.	

documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan?			
VI.15. ¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin?	▪ Satisfactorio	De acuerdo con artículo 190 quinquies, del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, cuanta con una Unidad de Informática, la cual tiene las siguientes atribuciones: I. Administrar y proporcionar los servicios de cómputo y comunicaciones que se requieran en todas las áreas de la administración pública municipal; II. Realizar la administración, actualización y mantenimiento del servicio de internet y la página web del Municipio; III. Diseñar, implantar y operar los mecanismos de control de los servicios de cómputo, que se tienen en las diferentes áreas de la administración municipal; IV. Promover la utilización del equipo de cómputo y comunicación al interior de las áreas	

		de la administración pública municipal, proporcionando cursos de capacitación; V. Diseñar e implementar los programas de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos de cómputo y de comunicaciones que disponen las dependencias municipales; VI. Coadyuvar con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, mediante el diagnóstico de los instrumentos de cómputo, para la asignación o baja de los mismos; y VII. Todas y cada una de las actividades encomendadas por sus superiores jerárquicos en el ámbito de sus atribuciones.	

DISPOSICIÓN VII. Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. Lo anterior, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Área de oportunidad
VII.1 ¿El sujeto obligado implementa acciones de sensibilización, formación, capacitación y profesionalización para el personal encargado de la Unidad de Transparencia, en materia de derechos humanos, y perspectiva de género, destacando entre ellos, el conocimiento del concepto de igualdad y no discriminación, la inclusión y la atención libre de estereotipos?	▪ Satisfactorio	El Ayuntamiento de Guadalupe, muestra su compromiso en el respeto de los derechos humanos, por ello ha implementado acciones de sensibilización sobre la igualdad y no discriminación. Las cuales se pueden apreciar en los siguientes enlaces: https://gobiernodeguadalupe.gob.mx/atlas-municipal-de-discapacidad-en-guadalupe-zacatecas-informacion-complementaria/	
VII.2 ¿El sujeto obligado implementa metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra la Unidad de Transparencia, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la	▪ Suficiente	La Unidad de Transparencia conoce y aplica un procedimiento de atención a usuarios para que éstos puedan presentar una solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, dando un buen trato y respeto a los particulares con perspectiva de género y protección de datos personales.	Fortalecer las metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las UT con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos

atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad?			en situación de vulnerabilidad.

APARTADO 3.

DISPOSICIÓN: Apartado III Realizar un análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas.

RESPUESTA:

Disposición	Problemáticas o deficiencias detectadas
I. Accesibilidad, permanencia y libre desplazamiento en las Instalaciones del Instituto.	No se cuenta con señalizaciones visuales, auditivas y táctiles.
II. Diseño y distribución de información en formatos accesibles.	No se cuenta con información en formatos en lenguas indígenas, escritura braille, audio guías, relativas al derecho humano de acceso a la información y protección de datos personales.
III. Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas.	No se han realizado eventos y transmisiones sobre los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, razón por la cual no ha sido necesaria la contratación de intérpretes de lenguas indígenas y de señas mexicanas. No obstante a lo anterior, en eventos que realiza este Ayuntamiento, en el ejercicio de sus funciones y facultades, si ha tenido intérpretes de lengua de señas mexicana y de manera frecuente se ha hecho uso de subtítulos en las transmisiones de eventos.

IV. Asesorías presenciales o a distancia.	No se cuenta con mecanismos para realizar interpretación en las diversas lenguas indígenas o extranjeras, por lo cual, si se llegase a presentar una solicitud de acceso a la información y protección de datos personales, se tendría que buscar soluciones rápidas.
V. Información que garantice el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.	La información reportada en la página institucional no está traducida a ninguna lengua indígena. Es importante indicar que conforme al estudio realizado en el apartado 1 del presente diagnóstico se aprecia que en las zonas allegadas a la ubicación de este sujeto obligado no se identifica una concentración de población que se comunique a través de lenguas indígenas.
VI. Portal Web Accesible.	La página web del Instituto no cuenta con lectores de pantalla, identificación del idioma usado, lenguaje de señas y navegación guiada por voz.
VII. Acciones de formación capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos.	Fortalecer las metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las UT con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad.

APARTADO 4.

DISPOSICIÓN: Realizar la estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar.

RESPUESTA: La actuación del personal de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, deberá apegarse a la normativa en materia de acceso a la información, protección de datos personales, así como a los criterios para garantizar las

condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables, a efecto de fortalecer el derecho de acceso a la información pública que ofrece la este sujeto obligado, a la población que solicita información, con independencia del grupo étnico o en situación de vulnerabilidad al que pertenezca.

APARTADO 5.

DISPOSICIÓN: Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados.

RESPUESTA:

Objetivos: El personal de la Unidad de Transparencia deberá mantener una capacitación continua en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados, así como en temas relacionados con derechos humanos, perspectiva de género y lenguaje incluyente y no sexista.

Estrategias y Líneas de Acciones: Capacitación al personal que integra la Unidad de Transparencia en materia de derechos humanos, perspectiva de género y lenguaje incluyente y no sexista y compartir con el personal adscrito al sujeto obligado la disponibilidad de los cursos que se imparten a través del Sistema para la Administración de la Capacitación Presencial del INAI (SACP) del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) así como del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IZAI) en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados.

Indicadores y Meta: Capacitación al 100% de los servidores públicos que integran la Unidad de Transparencia Municipal.